



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 11 de noviembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

| |
|--|
| RAD: 731684003001-2022-00274-00 |
| PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante: INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC NIT. 901245793-2 mendezjudicial@gmail.com |
| Demandados: GAMALIEL ARENAS CALDERON, C.C. gamber-1@hotmail.com y BERENICE GARZON GUZMAN, C.C. 65.810.703. SIN CORREO ELECTRÓNICO. |

Revisada la demanda se observa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el art.- 6 de la Ley 2213 de 2022, debido a que no se indicó el correo electrónico de la demandada BERENICE GARZON GUZMAN, ni se indicó su desconocimiento.

Por lo anterior, conforme a lo indicado en el art. 90 del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede a la parte demandante un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ANDRES FELIPE GALICIA MARTINEZ para actuar en este proceso como apoderado judicial de INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 194, hoy 17 de noviembre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.